



No. 07-067100- -00003-0000

Fecha: 2007-10-22 15:55:40 Dep. 2020 NUECREACION
Fol. 11 PATENTE/II Eje: 378 FASENACIONAL
Act. 329 C/O INFORMACION Folios: 24

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

SEÑORES
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF: EXPEDIENTE No. 07067100
FECHA DE LA SOLICITUD: JULIO 3, 2007
SOLICITANTE: MEDICAL INSTILL TECHNOLOGIES INC.
TITULO: VÁLVULA DE UNA VÍA, APARATO Y MÉTODO PARA
UTILIZAR LA VÁLVULA

ASUNTO: COMPLEMENTO DE INFORMACIÓN

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me permito aclarar que por un error en la publicación internacional no se mencionó al inventor HOULE, Nathaniel.

Sin embargo, con nuestro memorial de Octubre 11 de 2007 presentamos el documento de cesión de este inventor al solicitante. Anexamos copia del memorial y anexos para su pronta referencia.

Señor Superintendente,

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

C.C. 41.654.882 de Bogotá

T.P. 20824

p-943

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SEÑORES
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.



No. 07-067100- -00002-0000

Fecha: 2007-10-11 16:19:25 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 23

REF: EXPEDIENTE No. 07067100
FECHA DE LA SOLICITUD: Julio 3, 2007
SOLICITANTE: MEDICAL INSTILL TECHNOLOGIES, INC.
TITULO: VÁLVULA DE UNA VÍA, APARATO Y MÉTODO PARA UTILIZAR LA VÁLVULA.

ASUNTO: CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO OFICIAL

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad solicitante, domiciliada en Connecticut, Estados Unidos, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 10179 notificado por fijación en lista el día 24 DE AGOSTO DE 2007, me permito presentar los siguientes documentos:

- El documento de PODER otorgado a mi favor, junto con la prueba de existencia y representación legal del solicitante, debidamente legalizados.
- Su traducción oficial al Español debidamente avalada por el Ministerio de Relaciones Exteriores
- El documento en el que consta la CESIÓN del derecho a la patente otorgado por los inventores al solicitante. debidamente legalizados.
- Su traducción oficial al Español debidamente avalada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Espero con esto haber dado cabal cumplimiento a lo solicitado por ese despacho y de conformidad con lo indicado en los artículos 3º, inciso 3, 35 inciso 2 y 59 inciso 2 del CCA, al analizar este memorial, atentamente ruego se traten todas las cuestiones planteadas con motivo del mismo.

Señor Superintendente,

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
C.C. 41.654.882 de Bogotá
T.P. 20824
ADM/srr
p-943

29/3 47
145

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 07/382 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahita Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial debidamente reconocido de conformidad con el Certificado de Idoneidad Profesional No. 0045 expedido por la Universidad Nacional de Colombia, por el Ministerio de Relaciones Exteriores y autorizado por el Ministerio del Interior y de Justicia, por resolución número 718 de 2003.

(Se traduce un poder otorgado por la compañía MEDICAL INSTILL TECHNOLOGIES, INC., firmado por Daniel PY, con fecha 3 de Septiembre, 2007, certificado notarial y Apostilla No. 2007-11755, escritos en inglés.)

COLOMBIA

(Dirección en español)

PODER

Yo (nosotros), Daniel PY, representante(s) legal(es) de compañía MEDICAL INSTILL TECHNOLOGIES, INC., sociedad constituida y existente bajo las leyes de Estados Unidos de América y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en 201 Housatonic ave., New Milford, CT, 06776, Estados Unidos de América, por el presente confiero (conferimos) poder especial a favor de a DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.654.882 de Bogotá y Tarjeta Profesional 20824 y CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, identificada con Tarjeta Profesional 36448 y cédula de ciudadanía No 40.017.374 de Tunja, con domicilio en Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en nombre de la otorgante la representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a la siguiente:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualesquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: Patentes de Invención, Modelos de Utilidad, Diseños Industriales, variedades vegetales, Marcas, Lemmas, Nombres

TRADUCCIÓN
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA

TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RES. 718 DE 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA



198
11/10

Enseñas Comerciales y Denominaciones de Origen; así como sus renovaciones, prórrogas, traspasos, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.

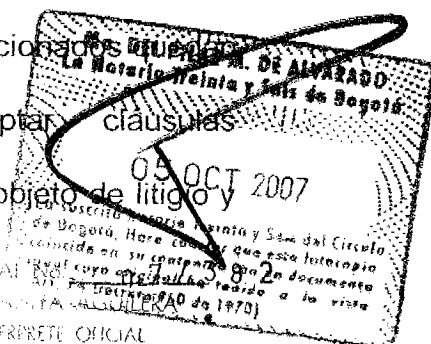
2) Solicitar, tramitar, obtener, y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.

3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, cesiones, traspasos, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.

4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reivindicaciones, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrán intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; acciones o juicios promovidos por el mandante o contra él.

5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.

6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados, facultados para: conciliar, cancelar, transigir, aceptar cláusulas compromisorias, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y



TRADUCCION OFICIAL
JUAN PARDO
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
BOGOTÁ, D.C. - OCTUBRE 2007
MINISTERIO DE JUSTICIA

34

149
199

renunciar o desistir derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.

7) Ratificar o no la agencia oficiosa.

8) Así mismo facultamos a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

Dado y firmado en (ilegible), hoy día 3 de Septiembre, 2007.

Por: (Firmado) Daniel PY

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es una SOCIEDAD)

(Poderes otorgados en El Salvador, México, Estados Unidos de América y Venezuela)

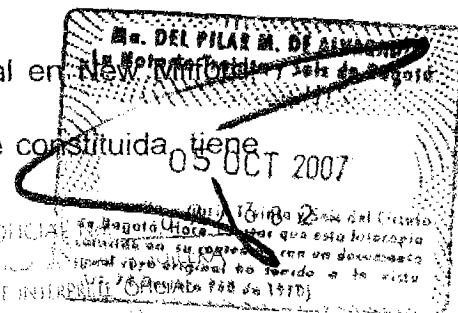
Expedido hoy día 3 de Septiembre, 2007, el suscrito Notario CERTIFICA que:

1). Daniel PY, (nombre de quien firma el poder), mayor de edad y domiciliado en Larchmont, Nueva Cork, Estados Unidos de América, suscribió el anterior documento.

2) El otorgante le es conocido personalmente y tiene capacidad para firmar el documento.

3) El otorgante ha suscrito el anterior documento en su calidad de (en blanco) de la persona jurídica.

4) La mencionada persona jurídica con domicilio comercial en New Milford, Connecticut, Estados Unidos de América, está debidamente constituida, tiene



TRADUCCION OFICIAL
JUAN PABLO RICO
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
REC. 116 DE JUNIO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

X 5

200
1998
110

actualmente existencia legal y el fin para el cual se otorga este poder se encuentra dentro de su objeto social.

5) El otorgante tiene en efecto la capacidad referida y su representación es legal y está autorizado para otorgar este poder.

6) Fundamento las certificaciones 3), 4) y 5) en los documentos auténticos que para tal fin me fueron exhibidos.

(Firmado) Nancy L. Doble, Notario Público.

(Sello Notarial redondo de oblea dorada en relieve)

Nota: El Consulado de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

Para todos los demás países el Señor Cónsul de Colombia o ante quien se otorgue, debe expedir una certificación dejando constancia de: 1) la existencia legal de la sociedad, 2) que cumple actualmente con su objeto social, y 3) que la persona o personas que otorgan este poder están facultadas para hacerlo. El Cónsul también certificará que los tuvo a la vista los documentos que prueban y acreditan tales circunstancias.

LEGALIZACIÓN POR EL CÓNSUL DE COLOMBIA A O POR APOSTILLA

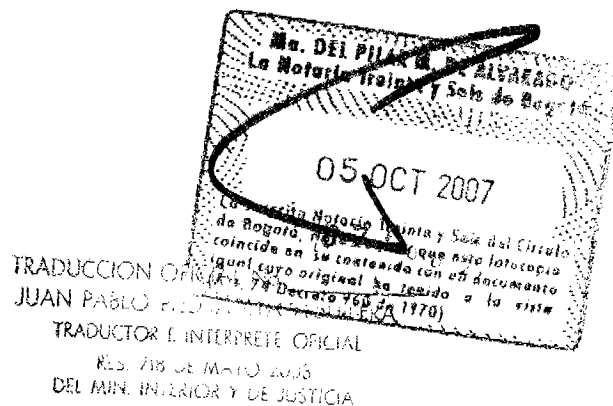
APOSTILLA

(Convención de la Haya de Octubre 5 de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

ESTE DOCUMENTO PÚBLICO

2. Ha sido firmado por **NANCY L. DOBLE**



201 199

3. Obrando en calidad de **NOTARIO PÚBLICO**
4. En el Estado de Connecticut para el término comprendido entre **junio 1, 2004 a mayo 31, 2009**

CERTIFICADA

5. En Hartford, Connecticut
6. Hoy **17 de septiembre, 2007**
7. Por **SUSAN BYSIEWICZ**, Secretario de Estado de Connecticut
8. No. **2007-11755**
9. Sello/Estampilla (Sello Ovalado de Oblea del Estado de Connecticut)
10. Firma (Firmado)
SUSAN BYSIEWICZ, Secretario de Estado

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
1001 OCT 11 11:27
CITE DEL NOTARIO
BOGOTÁ

h 6 7 6 3 6
Juan P. Aguilera
BOGOTÁ

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Bogotá, Octubre 3, 2007.

Juan P. Aguilera

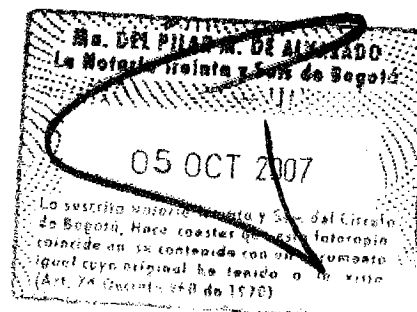
TRADUCCION OFICIAL No. **071392**

JUAN PABLO MEDARITA AGUILERA

TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL

RES. 718 DE MAYO 2005

DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA



\$ 7

COLOMBIA

Carrera 11 N° 86-53 Piso 6 Bogotá Colombia Tel: (57 1) 6181088 Fax: (57 1) 6350824 Email: info@clarkmodet.com.co

PODER

Yo (nosotros), abajo firmante(s)

en mi (nuestro) carácter de representante(s) legales de

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en

por el presente instrumento confiero (conferimos) poder especial a favor de DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, con Cédula de Ciudadanía No. 41.654.882 de Bogotá, y tp. 20824 y CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, con Cédula de Ciudadanía No. 40.017.374 de Tunja, y tp. 36448, con domicilio en Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en nombre del (de la) otorgante le (la) representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes asuntos:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y enseñanzas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en copia de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella).
- 5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.
- 6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros, desistirse, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistirse a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.
- 7) Ratificar o no la agencia oficiosa.
- 8) Así mismo faculto (facultamos) a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

Dado y firmado en

a los

días de

JOHAN PABLO MORALES
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL

BOGOTÁ, D.C. 05 DE OCTUBRE DE 2007

Firma / signatura

POWER OF ATTORNEY

I (we), the undersigned

legal representative(s) of

MEDICAL INSTILL TECHNOLOGIES, INC.

an organization existing under the laws of

USA

and in present execution of its business activity, domiciled at

201 HOUSATONIC AVE, NEW MILFORD, CT 06776
USA

do hereby grant POWER OF ATTORNEY to DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, identification card No. 41.654.882 of Bogotá, and tp. 20824 and CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, tp. 36448, identification card No. 40.017.374 of Tunja, residing in Bogotá, Colombia, to act in the order of their appointment in behalf of grantor before any entity, authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other, in all matters concerning the following:

- 1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Models; Designs, plant varieties; Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as their renewals, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how.
- 3) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullity, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtaining or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative Trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.
- 5) To register domain names before the competent entity.
- 6) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related object and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts and allegations of the process.
- 7) To ratify or not the officious agency.
- 8) I (we) hereby appoint the above mentioned attorneys with powers to represent this Power of Attorney and to revoke such substitutions:

Granted and signed at

on this 3 day of

DANIEL

ALVARADO

BOGOTÁ, D.C. 05 DE OCTUBRE DE 2007

La sujeción a la Ley de Procedimiento Judicial y del Circulo

coincide en su contenido con un documento

del 74 Decreto 260 de 1974

Sep. 10. 2007 10:14AM

203 ~~203~~

1. Country: The United States of America

2. has been signed by **NANCY L. DOBLE**

3. acting in the capacity of **NOTARY PUBLIC**

4. in the State of Connecticut for the term of **June 1, 2004 to May 31, 2009**

5. at Hartford, Connecticut

6. on **September 17, 2007**

7. by **SUSAN BYSIEWICZ** Secretary of the State of Connecticut

8. Number : 2007-11755

9. Seal :

TRADUCCION OFICIAL No. _____
 JUAN PABLO _____ TA _____
 TRADUCCION OFICIAL
 DEL MIN. INTERIOR Y JUSTICIA

10 Signature

10 Signatur

M. DEL MAR M. DE ALVARADO
Notario Titular
San de Bogotá

05 OCT 2007

Escritura notarial

colocada en su contenido que esta fotocopia
que es original de un documento
74 Decreta 968 de 1970

Secretary of the State

89

CERTIFICADO NOTARIAL

(Cuando el solicitante es SOCIEDAD)

(Powers of attorney granted in: El Salvador, Estados Unidos, México y Venezuela)

A los _____ días del mes de _____ de _____
el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado en _____
firmó de su puño
y letra el documento que antecede.

2. Conoce al (a) otorgante y que este (a) está legalmente capacitado para el otorgamiento.

3. El otorgante ha firmado el referido documento en su carácter de _____
de la persona jurídica _____

4. La citada persona jurídica con sede en _____ está legalmente constituida, que tiene actualmente existencia legal y que el acto para el cual se ha otorgado este poder está comprendido entre los que constituyen su objeto social.
5. El otorgante tiene efectivamente la representación que ostenta, que esta es legítima y que está facultado para otorgar este poder.
6. Las anteriores certificaciones de los puntos 3, 4 y 5, me constan porque he tenido a la vista los documentos auténticos.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Cónsul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es INDIVIDUO)

A los _____ días del mes de _____ de _____
el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado en _____
firmó en su presencia
el documento que antecede, conoce al otorgante y que este está legalmente capacitado para el otorgamiento.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Cónsul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

Para todos los demás países el Señor Cónsul de Colombia o ante quien se otorgue, debe expedir una certificación dejando constancia 1) de la existencia legal de la sociedad, 2) de que esta ejerce actualmente su objeto social, y 3) de que la persona o personas que otorgan el poder están facultadas para hacerlo, dejando constancia así mismo de que tuvo a la vista las pruebas que acrediten tales circunstancias.

LEGALIZACIÓN POR EL CONSUL DE COLOMBIA
O POR APOSTILLA

TRADUCCION ORIGINAL
JUAN PABLO PIEDRA
TRADUCCION E INTERPRETE ORIGINAL

NOTARIAL CERTIFICATE

(When the applicant is a CORPORATION)

(Powers of attorney granted in: El Salvador, Mexico, U.S.A. and Venezuela)

This 3rd day of September, 2007
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. DANIEL PY
(name of the person who signs the power of attorney)

of _____ legal age _____ and _____
domiciled in Larchmont, New York, USA set his hand on
the foregoing document.

2. The grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

3. The grantor has executed the foregoing document in his capacity of _____
of the juridical person _____

4. The mentioned juridical person with place of business in New Milford, Connecticut, U.S.A. is duly organized, has actual legal existence and that the purposes for which the power of attorney is granted are within the scope of its corporate purposes.

5. The grantor has in fact the referred quality and that his/her representation is legal and that he/she is empowered to grant this power of attorney.

6. I have based the above certifications 3, 4 and 5, on the authentic documents which for such purpose were exhibited to me.

Nancy L. Doble
Notary Public

NANCY L. DOBLE
NOTARY PUBLIC
MY COMMISSION EXPIRES 5/31/2009

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Public.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is INDIVIDUALS)

On this _____ day of _____
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. _____
(name of the person who signs the Power of Attorney)

of legal age and domiciled at _____
signed in his presence on _____
document, the grantor is to him personally known and that he/she has capacity to execute the document.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Public.

For all other countries the Colombian Consul or before whom is granted must issue a certification stating 1) the legal existence of the corporation, 2) that the corporate purposes are actually being accomplished, 3) that the person or persons who grant the Power of Attorney are empowered to do it. The Consul will certify also that the documents evidencing those circumstances were exhibited to him.

LEGALIZATION BY THE (COLOMBIAN CONSUL OR BY APOSTILLE)

2943 205 283

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 07/383 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahita Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial debidamente reconocido de conformidad con el Certificado de Idoneidad Profesional No. 0045 expedido por la Universidad Nacional de Colombia, por el Ministerio de Relaciones Exteriores y autorizado por el Ministerio del Interior y de Justicia, por resolución número 718 de 2003.

(Se traduce un documento de cesión de patente a favor de la compañía MEDICAL INSTILL TECHNOLOGIES, INC. certificado notarial y Apostilla No. 2007-11754, escritos en inglés.)

(Sello Pre-impreso del Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América)

OFICINA DE PATENTES Y MARCAS DE LOS ESTADOS UNIDOS

BAJO LA SECRETARÍA DE COMERCIO PARA LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE PATENTES Y MARCAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

500211132A

Enero 23, 2007 Ptas

THOMAS J. RYAN

185 ASYLUM STREET

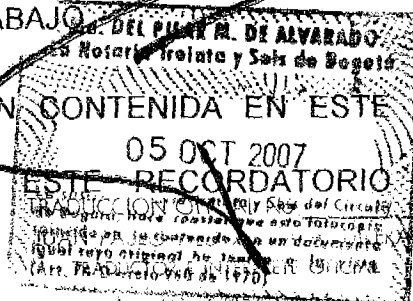
MCCARTER & ENGLISH

HARTFORD, CT 06103-3495

OFICINA DE PATENTES Y MARCAS DE LOS ESTADOS UNIDOS

AVISO REGISTRO DEL DOCUMENTO DE CESIÓN

EL DOCUMENTO ANEXO HA SIDO REGISTRADO POR LA DIVISIÓN DE CESIONES DE LA OFICINA DE PATENTES Y MARCAS DE LOS ESTADOS UNIDOS. UNA COPIA COMPLETA MICROFILMADA ESTÁ DISPONIBLE EN EL CUARTO DE BUSQUEDA DE CESIONES EN EL CARRETE Y NÚMERO DE MARCO A LOS QUE SE HACE REFERENCIA ABAJO. POR FAVOR REVISE TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE AVISO. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN



208
204

REFLEJA LOS DATOS PRESENTES EN EL SISTEMA DE CESIONES DE
PATENTES Y MARCAS. SI ENCUENTRA ERRORES O TIENE PREGUNTAS
REFERENTES A ESTE AVISO, PUEDE CONTACTAR AL FUNCIONARIO
CUYO NOMBRE APARECE EN ESTE AVISO EN EL 571-272-3350. FAVOR
ENVIAR LA SOLICITUD DE CORRECCIÓN A: LA OFICINA DE PATENTES Y
MARCAS DE LOS ESTADOS UNIDOS, DIVISIÓN DE SERVICIOS DE
CESIONES, P.O. BOX 1450, ALEXANDRIA, VA 22313.

FECHA DEL REGISTRO: 01/23/2007

CARRETE/MARCO: 018790/0861 NÚMERO DE PÁGINAS: 4

RESUMEN: CESIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL CEDENTE (VER EL
DOCUMENTO PARA DETALLES).

EXPEDIENTE NÚMERO: 97818.00220

CEDENTE: PY DANIEL, DR.

FECHA DOC.: 12/06/2006

CEDENTE: CHAN JULIAN B.V.

FECHA DOC.: 12/04/2006

CEDENTE: ADAMO, BENOIT

FECHA DOC.: 12/06/2006

CEDENTE: HOULE, NATHANIEL

FECHA DOC.: 12/01/2006

CESIONARIO: INSTILL TECHNOLOGIES, INC.

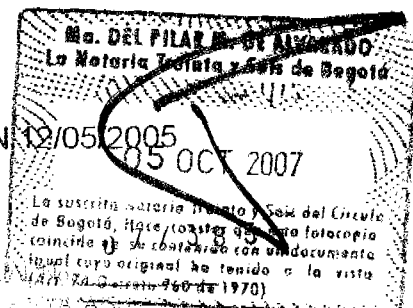
201 HOUSATONIC AVENUE

NEW MILFORD, CONNECTICUT 06776

NÚMERO SERIAL: 11295274

FECHA DE PRESENTACIÓN: 12/05/2005

NÚMERO DE PATENTE: (EN BLANCO)



TRADUCCIÓN OFICIAL
JUAN PABLO RIVERA ALCÁZAR
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
Reg. 718 DE MARZO 2000
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

X 12

FECHA DE EXPEDICIÓN: EN BLANCO)

TÍTULO: VÁLVULA DE UNA VÍA, APARATO Y MÉTODO PARA UTILIZAR LA
VÁLVULA

DIVISIÓN DE CESIONES

OFICINA DE REGISTROS PÚBLICOS

CESIÓN Expediente No. 97818.00220

Por una buena y valiosa contraprestación, recibo de la cual se reconoce
en la presente, nosotros los suscritos,

Daniel Py
1 Helena Avenue
Larchmont NY 10538
Estados Unidos

Benoit Adamo
97 Obtuse Hill Road
Brookfield CT 06804
Estados Unidos

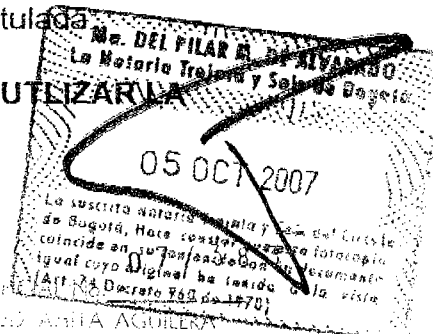
Julian V. Chan
36 Ridge Avenue
Spring Valley, NY 10977
Estados Unidos

Nathaniel Houle
21 Charles Lane
Hebron, CT 06248
Estados Unidos

(en adelante los "Cedentes"), quienes han creado cierta invención para la cual
se presentó una solicitud de Patente de los Estados Unidos titulada

VÁLVULA DE UNA VÍA, APARATO Y MÉTODO PARA UTILIZAR LA

VÁLVULA



208
7/6

(Seleccione una)

☐

Par al cual se ha suscrito una solicitud de Título de Patente de los EE. UU. en la misma fecha de la presente; ó

☒

Para la cual la solicitud de Título de Patente de los EE. UU. se presentó el día 5 de Diciembre, 2005, No. de Serie 11/295,274

Por la presente venden, ceden y traspasan a favor de:

Medical Instill Technologies, Inc.

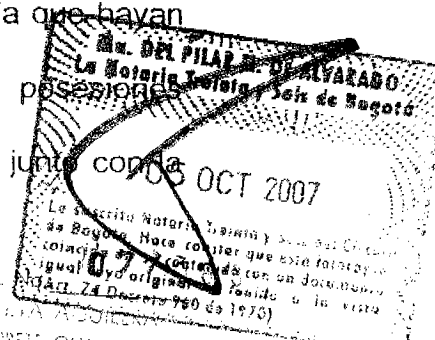
201 Housatonic Avenue

New Milford, CT 06776

EE.UU.

(en adelante el "Cesionario"), sus sucesores, causahabientes y representantes legales, la totalidad del derecho exclusive sobre dicha invención y dicha solicitud, y en y sobre cualesquiera y todas las invenciones descritas en dicha solicitud para los Estados Unidos, sus posesiones territoriales y todos los países extranjeros, y la totalidad de los derechos, propiedad y participación en y sobre cualesquiera y todos los Títulos de Patente que se puedan otorgar para ella en los Estados Unidos, sus posesiones territoriales y todos los países extranjeros; y en y sobre todas las solicitudes de continuación, continuación parcial, divisiones, sustituciones, reexpediciones, extensiones de la misma, y todas las demás solicitudes de Títulos de Patente referentes a ella que hayan sido presentadas o se presenten en los Estados Unidos, sus posesiones territoriales y todos los países extranjeros, y todos los derechos, junto con

TRADUCCION OFICIAL
JUAN PABLO FLORES
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
Enero 13 de 2006
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

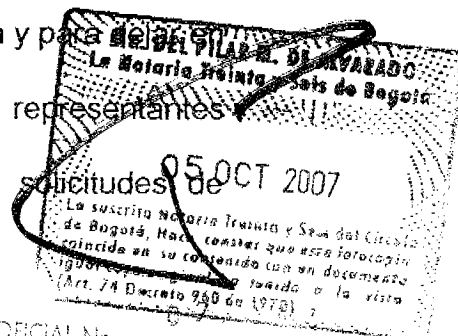


14

209
207

totalidad de los derechos de prioridad, bajo cualquier convención internacional, uniones, acuerdos, actos, y tratados, incluyendo todas las convenciones, uniones, acuerdos, actos, y tratados futuros.

Autorizamos al Cesionario solicitar y recibir los Títulos de Patente para dicha protección en su propio nombre, en los Estados Unidos, sus posesiones territoriales y todos los países extranjeros, y que, cuando se le solicite llevar a cabo de buena fe, la intención y propósito de esta cesión, a costo de dicho Cesionario, pero sin cargo al Cesionario, sus sucesores, causahabientes y representantes legales, los suscritos firmarán todas las solicitudes de continuación, continuación parcial, divisiones, sustituciones, reexpediciones, extensiones de los mismos, firmarán los juramentos legales, cesiones, poderes y otros documentos, darán testimonio en cualquier proceso legal o cuasi-legal, le comunicarán a dicho Cesionario, a sus sucesores, causahabientes y representantes legales todos los hechos conocidos por los suscritos referentes a dicha invención y a la historia de la misma; y en general harán todo lo posible que dicho Cesionarios, sus sucesores, causahabientes y representantes legales puedan estimar deseable para ayudar a asegurar, mantener y hacer cumplir la adecuada protección de patente para dicha invención y para la cabeza de dicho Cesionario, sus sucesores, causahabientes y representantes legales la propiedad sobre dicha invención y de todas las solicitudes de patentes sobre dicha invención; y



TRADUCCIÓN OFICIAL No. _____
JUAN PABLO PIEDRAHITA A. ABOGADO
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RES. 718 DE MAYO 2000
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

74 15

210
200

Convenimos con dicho Cesionario, sus sucesores, causahabientes y representantes legales que no se ha hecho cesión, otorgamiento, hipoteca, licencia o acuerdo alguno con terceros por parte de los suscritos , que pueda afectar los derechos y la propiedad en el presente cedidos, y que la totalidad de los derechos de traspaso de ellos como aquí se expresa son de propiedad de los suscritos.

EN TESTIMNIO DE LO CUAL, nosotros hemos estampado nuestras firmas en las fechas que se indican a continuación:

Firma del primer inventor: <u>(Firmado)</u> Daniel Py	<u>12.06.06</u>
Firma del segundo inventor: <u>(Firmado)</u> Julian V. Chan	<u>12/04/06</u>
Firma del tercer inventor: <u>(Firmado)</u> Bendit Adamo	<u>12/06/06</u>
Firma del cuarto inventor: <u>(Firmado)</u> Nathaniel Houle	<u>12/1/06</u>

FIN DE LA LISTA DE INVENTORES

#6004795.1

97818.00220CO

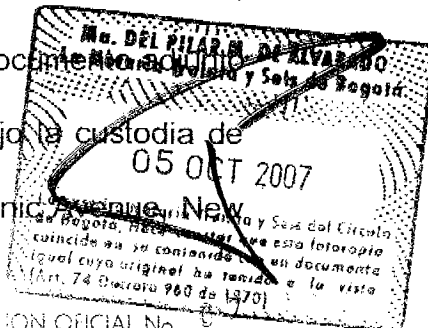
CERTIFICADO NOTARIAL

ESTADO DE CONNECTICUT)

CONDADO DE HARTFORD) D.J. Hartford

Yo, Sherry B. Visintainer, Notario Público para el Estado de Connecticut,

Estados Unidos de América, por el presente certifico que el documento en custodia de la custodia de al presente es una copia fiel y verdadera del documento bajo la custodia de Medical Instill Technologies, Inc., localizada en 201 Housatonic Avenue, New



TRADUCCION OFICIAL No. 6
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
FEB 13 DE MAYO 2003
MINISTERIO INTERIOR Y DE JUSTICIA

16

211
209

Milford, Connecticut, 06776, Estados Unidos de América, y pretende ser una cesión de Daniel Py, y otros a favor de Medical Instill Technologies, con fecha Diciembre 6, 2006, para la solicitud de patente titulada: "VÁLVULA DE UNA VÍA, APARATO Y MÉTODO PARA UTILIZAR LA VÁLVULA" registrada en la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos el 23 de Enero, 2007 en el Riel 018790, Marco 0861.

En testimonio de lo cual, he suscrito mi nombre y he estampado mi sello oficial en la Ciudad de Hartford, Estado de Connecticut, en los Estados Unidos de América, hoy día 28 de Agosto, 2007.

(Firmado)

Sherry B. Visintainer, Notario Público

(Sello Notarial a tinta: Sherry B. Visintainer, Notario Público, mi comisión vence Febrero 28, 2010)

(Sello Notarial redondo de oblea dorada e relieve)

APOSTILLA

(Convención de la Haya de Octubre 5 de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

ESTE DOCUMENTO PÚBLICO

2. Ha sido firmado por **SHERRY B. VISINTAINER**
3. Obrando en calidad de **NOTARIO PÚBLICO**
4. En el Estado de Connecticut para el término comprendido entre el



TRADUCCION OFICIAL No. 87.13
JUAN PABLO RODRIGUEZ AGUILAR
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RES. 218 DE MARZO 2003
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

16 17

212
210

2005 a Febrero 31, 2010

CERTIFICADA

5. En Hartford, Connecticut
6. Hoy 17 de septiembre, 2007.
7. Por **SUSAN BYSIEWICZ**, Secretario de Estado de Connecticut
8. No. **2007-11754**
9. Sello/Estampilla (Sello Ovalado de Oblea del Estado de Connecticut)
10. Firma (Firmado)

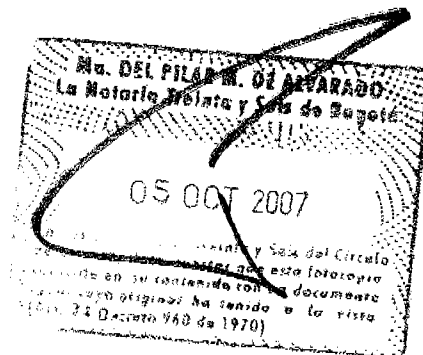
SUSAN BYSIEWICZ, Secretario de Estado

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Bogotá, Octubre 3, 2007.

Juan Pablo Piedrahita

TRADUCCION OFICIAL No. 67383
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
P.O. 718 DE MAYO 2005
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA



118

213
211

P 943

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: The United States of America

THIS PUBLIC DOCUMENT

2. has been signed by **SHERRY B. VISINTAINER**

3. acting in the capacity of **NOTARY PUBLIC**

4. in the State of Connecticut for the term of **March 1, 2005 to February 28, 2010**

CERTIFIED

5. at Hartford, Connecticut

6. on **September 17, 2007**

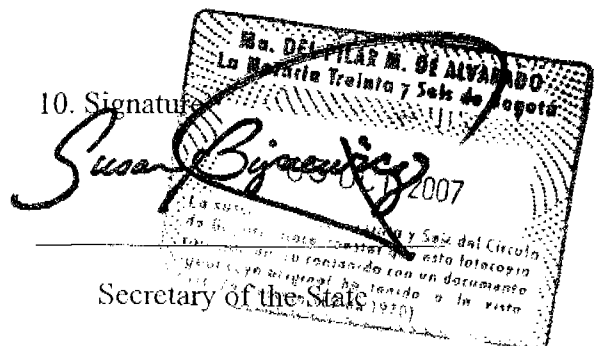
7. by **SUSAN BYSIEWICZ** Secretary of the State of Connecticut

8. Number : **2007-11754**

9. Seal :



10. Signature



TRADUCCION...
JUAN PABLO...
TRADUCTOR INTERPRETE OFICIAL

219

214
272

NOTARIAL CERTIFICATE

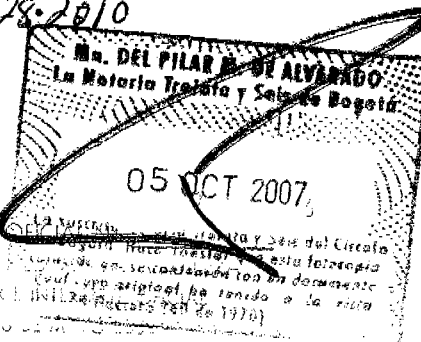
STATE OF CONNECTICUT)
) ss. Hartford
 COUNTY OF HARTFORD)

I, Sherry B. Visintainer, a Notary Public for the State of Connecticut, United States of America, do hereby certify that the paper attached hereto is a true and accurate copy of a document from the custody of Medical Instill Technologies, Inc., located at 201 Housatonic Avenue, New Milford, Connecticut, 06776, United States of America, and purporting to be an assignment from Daniel Py, et al. to Medical Instill Technologies dated December 6, 2006 for the patent application entitled "One-Way Valve and Apparatus Using the Valve" recorded in the United States Patent and Trademark Office on January 23, 2007 on Reel 018790, Frame 0861.

In testimony whereof I have hereto subscribed my name and affixed my seal of office at the City of Hartford, State of Connecticut, in the United States of America, this 28th day of August, 2007.

Sherry B. Visintainer
 Notary Public

SHERRY B. VISINTAINER
 Notary Public
 My Commission Expires Feb. 28, 2010



TRADUCCION DEL DOCUMENTO ORIGINAL Y DEL CIRCULO
 JUAN PABLO...
 TRADUCTOR...
 DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

20



UNITED STATES PATENT AND TRADEMARK OFFICE

UNDER SECRETARY OF COMMERCE FOR INTELLECTUAL PROPERTY AND
DIRECTOR OF THE UNITED STATES PATENT AND TRADEMARK OFFICE

JANUARY 23, 2007

PTAS

500211132A

500211132A

THOMAS J. RYAN
185 ASYLUM STREET
MCCARTER & ENGLISH
HARTFORD, CT 06103-3495

UNITED STATES PATENT AND TRADEMARK OFFICE
NOTICE OF RECORDATION OF ASSIGNMENT DOCUMENT

THE ENCLOSED DOCUMENT HAS BEEN RECORDED BY THE ASSIGNMENT DIVISION OF THE U.S. PATENT AND TRADEMARK OFFICE. A COMPLETE MICROFILM COPY IS AVAILABLE AT THE ASSIGNMENT SEARCH ROOM ON THE REEL AND FRAME NUMBER REFERENCED BELOW.

PLEASE REVIEW ALL INFORMATION CONTAINED ON THIS NOTICE. THE INFORMATION CONTAINED ON THIS RECORDATION NOTICE REFLECTS THE DATA PRESENT IN THE PATENT AND TRADEMARK ASSIGNMENT SYSTEM. IF YOU SHOULD FIND ANY ERRORS OR HAVE QUESTIONS CONCERNING THIS NOTICE, YOU MAY CONTACT THE EMPLOYEE WHOSE NAME APPEARS ON THIS NOTICE AT 571-272-3350. PLEASE SEND REQUEST FOR CORRECTION TO: U.S. PATENT AND TRADEMARK OFFICE, MAIL STOP: ASSIGNMENT SERVICES BRANCH, P.O. BOX 1450, ALEXANDRIA, VA 22313.

RECORDATION DATE: 01/23/2007

REEL/FRAME: 018790/0861
NUMBER OF PAGES: 4

BRIEF: ASSIGNMENT OF ASSIGNOR'S INTEREST (SEE DOCUMENT FOR DETAILS).
DOCKET NUMBER: 97818.00220

ASSIGNOR:

PY, DANIEL, DR.

DOC DATE: 12/06/2006

ASSIGNOR:

CHAN, JULIAN V.

DOC DATE: 12/04/2006

ASSIGNOR:

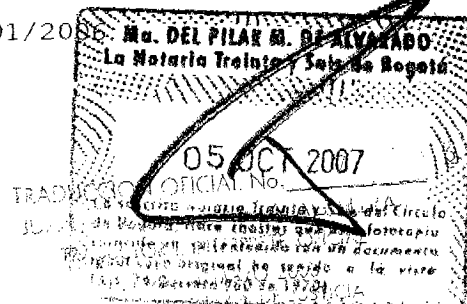
ADAMO, BENOIT

DOC DATE: 12/06/2006

ASSIGNOR:

HOULE, NATHANIEL

DOC DATE: 12/01/2006



216
244

ASSIGNEE:

MEDICAL INSTILL TECHNOLOGIES, INC.
201 HOUSATONIC AVENUE
NEW MILFORD, CONNECTICUT 06776

SERIAL NUMBER: 11295274

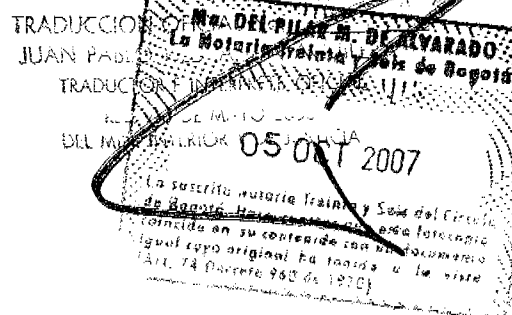
FILING DATE: 12/05/2005

PATENT NUMBER:

ISSUE DATE:

TITLE: ONE-WAY VALVE AND APPARATUS USING THE VALVE

ASSIGNMENT SERVICES BRANCH
PUBLIC RECORDS DIVISION



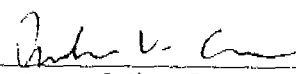
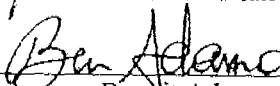
2122

218
2/6

We authorize Assignee to apply for and receive Letters Patent for such protection in its own name, in the United States, its territorial possessions, and all foreign countries; and that, when requested to carry out in good faith the intent and purpose of this assignment, at the expense of said Assignee, but without charge to Assignee, its successors, assigns and legal representatives, the undersigned will execute all continuations-in-part, continuations, divisions, substitutes, reissues, and extensions thereof, execute all rightful oaths, assignments, powers of attorney and other papers, testify in any legal or quasi legal proceedings; communicate to said Assignee, its successors, assigns, and legal representatives all facts known to the undersigned relating to said invention and the history thereof; and generally do everything possible which said Assignee, its successors, assigns or legal representatives shall consider desirable for aiding in securing, maintaining and enforcing proper patent protection for said invention and for vesting title to said invention and all applications for patents on said invention in said Assignee, its successors, assigns and legal representatives; and

Covenant with said Assignee, its successors, assigns and legal representatives that no assignment, grant, mortgage, license or other agreement affecting the rights and property herein conveyed has been made to others by the undersigned, and that full right to convey the same as herein expressed is possessed by the undersigned.

IN TESTIMONY WHEREOF, we have hereunto set our signatures on the dates indicated below:

Signature of first inventor:	<u></u>	<u>12.05.06</u>
	Daniel Py	Date
Signature of second inventor:	<u></u>	<u>12/09/06</u>
	Julian V. Chan	Date
Signature of third inventor:	<u></u>	<u>12/06/06</u>
	Bendit Adamo	Date
Signature of fourth inventor:	<u></u>	<u>12/1/06</u>
	Nathaniel Houle	Date

END OF LISTING OF INVENTORS

#6004795.1

TRADUCCION OFICIAL No. _____
JUAN _____ AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL



2224